

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL

Un año..... 17'50 ptas.
Seis meses..... 9'10 »
Tres id..... 4'90 »
Números sueltos, 25 céntimos.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte dias de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el dia en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Art. 1.º del Código civil).—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Edictos de pago y anuncios de interés particular, á veinticinco céntimos de peseta línea.

SUSCRIPCIÓN PARA FUERA DE LA CAPITAL

Un año..... 20 ptas.
Seis meses..... 10'65 »
Tres id..... 6 »
Pago adelantado.

Parte Oficial

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey D. Alfonso XIII, la Reina Doña Victoria Eugenia (q. D. g.) y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias y el Infante D. Jaime continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(De la *Gaceta* núm. 302.)

CONGRESO

Sesión del día 28.

Abrese sesión 3'30, presidencia Dato.

Sr. Cilleruelo interesa Ministro permítaseles matrícula estudiantes ingenieros quienes falte una asignatura preparatoria.

Ministro dice reglamento védale conceder esto.

Sr. Feliú hace constar voto favor del particular de Rahola alcoholes.

Sr. Maciá dirige ruego Ministro Hacienda.

Sr. Morote explana interpelación sobre abusos policíacos; relata sucedido Sres. Vélez, forma personáronse domicilio éstos agentes Pava, Génova; Dice Marsal cometido numerosos atropellos Chamberí.

Ministro Fomento, contestando Sr. Morote, afirma nunca recomendó Marsal, que conoció siendo Gobernador.

Ministro Gobernación lamenta manifestaciones Morote envuelvan censuras general policía; defiende prestigios policía calificando algo apasionados razonamientos Sr. Morote; justifica su actitud, como lo prueba suspensión empleo sueldo Marsal y Pava; asegura si de expediente dedúcese verdadera responsabilidad serán castigados como proceda; invita Sr. Morote señale casos policías cometido abusos; concluye diciendo mejor obra puede

pedirse es la de una verdadera selección.

Sres. Morote, Ministro rectifican, dándose terminado debate.

Orden dia.—Discusión dictamen autorizando Diputación Guipúzcoa establecer red telefónica.

Sr. Rosales consume primer turno contra; entiende proyecto contradictorio con régimen local; cree si proyecto es beneficioso debiera extenderse todas Diputaciones España.

Ministro Gobernación dice presentase instancia Diputación Guipúzcoa nunca con intención de que no sea discutido con amplitud; hace constar proyecto no tiene fin político alguno.

Sr. Rosales rectifica; suspéndese debate.

Reanúdase discusión reforma alcoholes; deséchase voto particular Sr. Bergamin.

Sr. Iranzo defiende suyo. Marqués Casa la Iglesia contéstale; suspéndese.

Levántase sesión 7.

SENADO

Sesión del día 28.

Abrese sesión 3'10, presidencia Azcárraga.

Senador Sicar promete.

Marqués Ibarra pide Ministro Hacienda envío ciertos datos para estudio ley Alcoholes.

Orden dia.—Sr. Fernandez Caro apoya proposición ley concediendo ascenso capitán navio primera clase en situación reserva D. Miguel Aguirre. Tómake consideración y también otras de carreteras.

Apruébase un dictamen de otra. Levántase sesión 4'15.

Gobierno Civil

Circulares

Aunque reclamada en diversas circulares la relación numérica de los vecinos que hayan salido de sus

respectivas localidades con intención de emigrar á cualquier punto de América, Asia ú Oceanía, desde el 1.º de Enero al 15 de Octubre últimos, los Sres. Alcaldes que á continuación se citan han dejado de cumplir tan importante servicio.

Y apercibidas con la imposición de multa dichas Autoridades para en el caso de que dejaran transcurrir el 25 del actual sin remitir á este Gobierno aquella relación, usando de la facultad que las leyes me conceden, las declaro incursas en la multa de 17'50 pesetas, que harán efectiva en la forma y plazo legales, sin perjuicio de la adopción de las medidas conducentes para llevar á debido efecto lo prevenido y ordenado por la Real orden del 2 del actual.

Burgos 29 de Octubre de 1908.

EL GOBERNADOR,

José María Caballero.

RELACION QUE SE CITA

Partido de Aranda de Duero.

Campillo de Aranda.
Coruña del Conde.
Fuentespina.
Oquillas.
Sotillo de la Ribera.
Valdeande.
Villalba de Duero.
Zazuar.

Partido de Belorado.

Fresno de Riotirón.
Pradoluengo.
Quintanalaranco.

Partido de Briviesca.

Barríos de Bureba (Los).
Bañuelos de Bureba.
Cameno.
Frias.
Galbarros.
Quintanaelez.
Quintanillabón.
Salinillas de Bureba.
Vallarta de Bureba.

Partido de Burgos.

Avellanosa del Páramo.
Castrillo del Val.
Cueva de Juarros.
Hornillos del Camino.
Hurones.
Ibeas de Juarros.
Molina de Ubierna.

Pedrosa de Rio Urbel.
Quintanadueñas.
Quintanilla Pedro Abarca.
Revillarruz.
Riocerezo.
San Adrian de Juarros.
Sotopalacios.
Sotragero.
Tremellos (Los).
Villangonzalo Pedernales.
Villariego.
Villorajo.
Zalduendo.

Partido de Castrogeriz.

Hontanas.
Padilla de Abajo.
Valles.
Villanueva de Argaño.
Villaveta.

Partido de Miranda.

Encio.

Partido de Roa.

Guzmán.
San Martin de Rubiales.
Sequera de Haza (La).
Villovela de Esgueva.

Partido de Sedano.

Orbaneja del Castillo.
Quintanilla Sobresierra.

Partido de Villadiago.

Montorio.
Villamayor de Treviño.

Partido de Villarcayo.

Junta de Puentedey.
Junta de San Martin de Losa.
Merindad de Valdivielso.

En virtud de lo dispuesto en la Real orden de 14 del actual, se han recibido en este Gobierno los nombramientos de Compromisarios para la elección de los cuatro vocales y cuatro suplentes representantes de las Sociedades obreras en el Consejo Superior de Emigración, que se expresan al pie de esta circular.

Y de conformidad con lo que preceptúa la Regla 2.ª de aquella disposición, se convoca á los referidos Compromisarios para que el día 15 de Noviembre próximo, á las doce horas, concurren al salón de actos del Excmo. Ayuntamiento de esta capital para hacer la elección de los indicados vocales y suplentes.

Lo que se hace público en este

periódico oficial, á los efectos de la repetida Real orden.

Burgos 29 de Octubre de 1908.

EL GOBERNADOR,

José María Caballero.

Nombramientos de compromisarios que se citan.

Por la Agrupación Obrera benéfica tradicionalista de Burgos, don Guillermo S. Cardiel.

Por la Sociedad Católica benéfica de Obreros de Burgos, D. Primitivo Alonso Valcárcel.

Por el Círculo Católico Obrero de Pío X de Aranda de Duero, D. Jesús Martín Lobo.

Por la Sociedad de Oficios Varios de Miranda de Ebro, D. Gregorio Tarrero.

Por el Círculo Católico de Obros de Burgos, D. Mariano Antón Miguel.

Por el Círculo Católico de Obros de La Horra, D. Pío Moro García.

Por el Círculo Católico de Obros del S. C. de Jesús de Roa, don Tomás Estéban y Estéban.

Por la Sociedad Obrera de Socorros y Auxilios benéficos de Tordueles, D. Juan Barbadillo González.

Por la Sociedad benéfica «La Cooperativa» de Villasandino, don Ignacio Santillano Gil.

Comisión Provincial

Esta Corporación, en sesión de 23 del actual, acordó, previa la declaración unánime de urgencia del asunto, señalar el día 16 de Noviembre próximo, y hora de las doce, á fin de que tenga lugar en el salón de actos de la Diputación la subasta del papel necesario para la impresión del Boletín oficial de la provincia durante el año de 1909, bajo el pliego de condiciones publicado en el Boletín oficial, correspondiente al día 26 de Septiembre último, número 219.

Burgos 26 de Octubre de 1908.—El Vicepresidente accidental, Manuel Hernáez.—P. A. de la C. P.—El Secretario accidental, Pedro Jesús García.

Providencias Judiciales

Aranda de Duero.

D. Isidoro Diez Canseco, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente se hace saber á Alejandro Mendoza y á los herederos de Francisco Mendoza, cuyo domicilio se ignora, que pueden exponer lo que crean procedente respecto á la petición de indulto solicitado por Manuel Natalio Hernández Dubal y Sixto Juan Ramon Muñoz Dubal, del resto de la pena que les falta extinguir por la causa que se les siguió por homicidio de Francisco y lesiones al Alejandro.

Dado en Aranda de Duero á 19

de Octubre de 1908.—Isidoro Diez Canseco.

Briviesca.

En virtud de providencia dictada en este día por el Sr. Juez de Instrucción de este partido en el sumario que se instruye bajo el número 90 del corriente año por el delito de hurto de efectos, se cita á Toribio Fernández que se halla en Cubo hace más de tres años, siendo antes vecino de Los Barrios de Bureba, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserta la presente en la Gaceta de Madrid y Boletín oficial de esta provincia, comparezca ante la sala audiencia de este Juzgado con objeto de instruirle del derecho que le otorga el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, bajo apercibimiento que de no verificado le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Briviesca 20 de Octubre de 1908.—El Escribano, Laureano García

Anuncios Oficiales

Ayuntamiento constitucional de Burgos Presupuesto de gastos

Distribución de fondos por capítulos que para satisfacer las obligaciones del mes de Noviembre y anteriores acuerda el municipio, conforme á lo que sobre el particular previenen las disposiciones vigentes.

	Pesetas.
1 Gastos del Ayuntamiento.....	5.500
2 Policía de seguridad.....	6.000
3 Policía urbana y rural.....	10.000
4 Instrucción pública.....	2.500
5 Beneficencia.....	7.000
6 Obras públicas.....	15.000
7 Corrección pública.....	2.200
8 Montes.....	»
9 Cargas y contingente provincial.....	90.000
10 Obras de nueva construcción.....	20.000
11 Imprevistos.....	5.000
Suma total....	163.200

Burgos 19 de Octubre de 1908.—El Contador, Fermín Lambarri.—V.º B.º—El Alcalde, Ramón de la Cuesta.—Ayuntamiento del 23 de Octubre de 1908.—La Corporación aprobó la precedente distribución de fondos.—I. Gil.—V.º B.º—El Alcalde, Ramón de la Cuesta.

Alcaldía de Villadiego.

Aprobado por el Ayuntamiento y vocales asociados, en sesión extraordinaria celebrada el día 20 del actual, los pliegos de condiciones que han de servir de base para las subastas de los arbitrios municipales de esta villa sobre puestos públicos y de escarpia sobre las reses que se sacrifiquen en el matadero público, correspondientes al próximo año de 1909, y ha acordado asi

bien la celebración de dichas subastas á los efectos del art. 29 de la Instrucción para la contratación de servicios municipales de 24 de Enero de 1905, se hacen públicos los expresados acuerdos por el término de diez días, á fin de que durante el indicado plazo, que empezará á contarse desde el día que sea insertado el presente anuncio en el Boletín oficial de esta provincia, puedan examinarle en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde estará de manifiesto y formular las reclamaciones que juzguen oportunas, pues transcurrido el referido plazo no serán oídas las que se presenten.

Villadiego 21 de Octubre de 1908.—El Alcalde, Hilario Pascual.

Alcaldía de Villarcayo.

Por acuerdo del Ayuntamiento de esta villa, fecha de ayer, se saca á pública subasta para el año próximo de 1909 la cobranza del arbitrio municipal sobre pesas y medidas de uso obligatorio y su alquiler, bajo el pliego de condiciones y tarifa adjunta que se halla de manifiesto en esta Secretaría.

El remate tendrá lugar el día 15 de Noviembre próximo ó en su defecto el día 22 del mismo de once á doce en el salón de actos públicos de esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, Teniente ó Concejal en quien delegue, con asistencia de otro Concejal designado por el Ayuntamiento y el Secretario de la Corporación.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 6.000 pesetas, debiendo consignarse en la Depositaria municipal la suma de 300 pesetas, importe del 5 por 100 como depósito provisional para tomar parte en la licitación.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, extendidas en papel de peseta, ajustadas al modelo que se inserta á continuación y á la instrucción para la contratación de servicios de 24 de Enero de 1905, acompañándose la cédula personal y el resguardo que acredite haber constituido el depósito exigido.

El arrendatario dentro de los diez días siguientes al en que se le notifique la aprobación de la subasta, prestará la fianza en metálico del 10 por 100 del arriendo en la Depositaria municipal.

El arrendatario abonará con puntualidad en la Depositaria municipal el importe del arriendo en doce plazos iguales.

El Letrado designado por la Corporación para el bastanteo de los poderes si llegara el caso á que se refiere el artículo 15 del Real decreto de 24 de Enero de 1905, lo será cualquiera de los matriculados en esta villa.

Conforme á lo que dispone el artículo 8.º, apartado 10.º del citado Real decreto, se declara que en el periodo de diez días que ha estado anunciado el acuerdo á que se con-

trae el art. 29, no se ha producido reclamación alguna.

Villarcayo 20 de Octubre de 1908.—El Alcalde, José Peña.—El Secretario, Alvaro Peña.

Modelo de proposición.

D. F. de T. y T., vecino de..... ofrece (en letra)..... pesetas..... céntimos por el arriendo del arbitrio municipal, sobre pesas y medidas de uso obligatorio y su alquiler, en el año próximo de 1909. (Fecha y firma del proponente.)

Alcaldía de Arenillas de Riopisuerga

La Junta municipal de este distrito, al aprobar el presupuesto ordinario del mismo para el año de 1909 y para cubrir el déficit que resulta, acordó imponer 50 céntimos por cada 100 kilogramos de la paja que se consuma.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los contribuyentes, á fin de que, durante el plazo de 15 días, á contar desde la inserción del presente en el Boletín oficial de la provincia, puedan hacer las reclamaciones que estimen oportunas.

Arenillas de Riopisuerga 20 de Octubre de 1908.—El Alcalde, Pedro Centeno.

Alcaldía de Castrogeriz.

Según me participa el vecino de esta villa Santos Benito, se ausentó de su domicilio el 18 del actual su hijo Germán Benito Diez, de 17 años, alto, viste pantalón de pana verde oscuro, chaqueta de paño á cuadros blancos y negros, camisa blanca, boina negra, zapato fuerte atacado adelante.

Se ruega á las Autoridades del punto donde se halle le pongan á disposición de esta Alcaldía para entregarle á su padre que le reclama.

Castrogeriz 20 de Octubre de 1908.—El Alcalde, Eliseo Rodríguez.

Alcaldía de Solarana.

El Ayuntamiento de esta villa, en su sesión ordinaria de 11 del actual, ha acordado sacar á pública subasta que tendrá lugar en esta villa y su casa consistorial el día 29 de Noviembre próximo á la hora de las once, la construcción de dos pilones lavaderos públicos en esta población, sirviendo de tipo para la misma la cantidad de 1.100 pesetas á que asciende el presupuesto de las obras.

La subasta se verificará en los términos prevenidos en la instrucción de 24 de Enero de 1905 ante el Sr. Alcalde Presidente ó Concejal que delegue al efecto, con asistencia de otro Concejal y del Secretario de la Corporación, hallándose de manifiesto en la Secretaría municipal el plano, presupuesto y pliego de condiciones que han de regir en la misma.

Las proposiciones se presentarán

hasta las diez y media del día señalado para la subasta en pliegos cerrados, ajustándose su redacción al adjunto modelo y habiendo de presentarse con las mismas la cédula personal del licitador y el oportuno resguardo de haber consignado en la Depositaria municipal el depósito provisional de 55 pesetas á que asciende el 5 por 100 del valor de las obras y en los sobres se pondrá la inscripción siguiente: proposición para tomar parte en la subasta de construcción de un nuevo pilón lavadero en la villa de Solarana, siendo dichas proposiciones extendidas en papel de clase undécima.

Por último, y á los efectos señalados en la repetida instrucción de 24 de Enero de 1905, podrán presentarse durante los diez primeros días en que aparezca inserto este anuncio en el Boletín oficial de la provincia las reclamaciones que se crean justas acerca de la subasta y condiciones establecidas para la misma.

Solarana 20 de Octubre de 1908.
=El Alcalde, Analecto Martín.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., con cédula personal núm. que acompaño, enterado del anuncio publicado en el Boletín oficial de esta provincia del día... de... de 1908, plano, presupuesto y pliego de condiciones que han de regir en la construcción de un nuevo lavadero público en la villa de Solarana, se comprometo ejecutar dichas obras con estricta sujeción á las condiciones expresadas por la cantidad de... (en letra) pesetas, y para tomar parte en la subasta acompaño también el resguardo que acredita haber hecho el depósito que se exige.
(Fecha y firma del proponente.)

Alcaldía de Hontangas.

El Ayuntamiento y Junta de asociados de este distrito han acordado que todos los artículos de consumo que se han de expender en esta localidad en el próximo año de 1909 sean rematados á la venta libre en pública subasta en la sala consistorial en los días 15 y 22 de Noviembre próximo, á las once, con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal; advirtiéndose que si en la primera subasta se presentan licitadores que cubran el cupo y recargos no se celebrará la segunda.
Hontangas 25 de Octubre 1908.
=El Alcalde, Manuel Guijarro.

Igual anuncio hace el Alcalde de Cascajares de la Sierra para los días 8 y 22, á las tres.
El de Santo Domingo de Silos para los días 13 y 22, á las once.
El de La Vid de Bureba para los días 15 y 22, á las diez.
El de La Vid y barrios para los días 8 y 18, á las diez.
El de Estepar para los días 15 y

22, á las diez, respecto de vino, aguardiente, aceite y jabón.

El de Galarde para los días 1.º y 8, á las dos, respecto de todos los artículos á la venta exclusiva.

El de Hurones para los días 8 y 15, á las once, respecto de vino, aceite y aguardiente.

El de Valle de Manzanedo para los días 8 y 15, á las dos, respecto de líquidos, carnes y sal, por espacio de dos años.

El de Mansilla de Burgos para los días 15 y 22, á las diez, respecto de vino, aguardiente y aceite, por tres años.

El de Fresnillo de las Dueñas para los días 15 y 22, á las diez, respecto de carnes frescas, aceite y aguardiente á la venta exclusiva, y las carnes saladas, pescados y jabón, á la libre.

Dirección de la Escuela Normal Superior de Maestras de Burgos.

En esta Escuela Normal de Maestras se celebrarán el día 2 del próximo Noviembre y hora de las nueve de la mañana ejercicios de oposición á los títulos del grado elemental y superior.

Burgos 29 de Octubre de 1908.
=La Directora, Julia Alegría.

Anuncios Particulares

Arriendo.

Se hace de una fábrica de energía eléctrica con turbina horizontal Wolt, de 30 caballos y alternador Schuckert, sita en Castrovido sobre el río Arlanza á 4 kilómetros de Salas de los Infantes, á quien surte de luz. Dirigirse para detalles al Presidente ó Administrador de la Compañía eléctrica de Salas ó al Ingeniero D. Antonio G. Rico, en Burgos. Se admitirán proposiciones durante el mes de Noviembre. 2-5

ABONOS MINERALES

puros, de las más altas graduaciones, garantizados, sin mezclas y de las mejores procedencias.

- Superfosfato de cal.
- Escorias de desfosforación.
- Soles potásicas de Stassfurt.
- Nitrato de sosa de Chile.
- Sulfato de amoniaco.
- Sulfato de hierro, caparrosa verde, y toda clase de sustancias fertilizantes.

Alejandro Dominguez.—Burgos.

Almacenes.—En la Estación, frente á los muelles de pequeña velocidad.
Para la venta.—Llana de Afuera 4
9

CONSULTA DE CIRUGIA

M. LOSTAU,

ex cirujano-director del hospital y dispensario quirúrgicos de S. Julian y S. Quirce.
Cubos 3, principal, Burgos.
(Casas del Sr. Conde.) 4

DISTRITO FORESTAL DE BURGOS.

Estado de los aprovechamientos vecinales que se han de realizar en los montes públicos de esta provincia durante el año forestal de 1908 á 1909, en virtud de la Real orden de 1.º de Septiembre último, con sujeción al pliego de condiciones inserto en el Boletín oficial, número 236, correspondiente al día 16 del actual.

AYUNTAMIENTOS.	PUEBLOS.	MONTES.	Maderas		Leñas		Tasación		NOMBRES Y LÍMITES de los sitios en que se han de realizar los aprovechamientos y modo de ejecutarlos.	Plazo.	Ganado de uso propio que puede entrar al pasto.				Tasa-ción. Pesetas	Suma de las tasaciones. Pésetas
			Número de árboles.	Número de estreos.	Número de árboles.	Número de estreos.	Lanar.	Cabrio.			Vacuno Mayor.	Cerda.				
171 Condado de Treviño.	Sáseta.	Artola.	100	100	100	100	100	100	de robles y rodadas de roble.	4 meses.	240	90	30	40	400	500
172 Idem.	Aguillo y Ajarte.	Ausar.	100	100	100	100	100	100	de robles y encina.	4 id.	190	130	20	30	10	550
173 Idem.	Imiruri y Ochate.	Bardal.	100	100	100	100	100	100	de robles y encina.	4 id.	110	30	20	20	300	500
174 Idem.	Albaina.	Batazarra.	60	60	60	60	60	60	Entresaca de encina joven dejando resalvos en cada cepa.	4 id.	200	80	30	30	80	200
175 Idem.	Laño y otros.	Busturia.	100	100	100	100	100	100	Entresaca de encina joven dejando resalvos en cada cepa.	4 id.	200	120	60	70	600	800
176 Idem.	Ascarza.	Cabrial.	200	200	200	200	200	200	Entresaca de encina joven dejando resalvos de tres en tres metros.	4 id.	200	120	60	70	600	800
									Entresaca de encina joven dejando resalvos de tres en tres metros.	4 id.	200	90	10	10	260	660

PARTIDO JUDICIAL DE MIRANDA DE EBRO

177	Condado de Treviño	Arrieta	Cabrial	200	300	Llano del Encinal.—N. Monte de Alava, E. tierras labrantías, S. Monte de Ascarza, O. corta anterior.—Poda de encina y entresaca de treinta encinas muertas y leñas rodadas.	4 meses.	350	80	30	20	100	400
178	Idem.	Araico	Cogulla	120	240	Hoyo Grande.—N. tierras labrantías, E. poda anterior, S. Cogulla, O. camino. Poda de roble y desarraigo de tocones.	4 id.	140	»	10	»	300	540
179	Idem.	Grandival	Idem.	100	100	La Cogulla.—N. corta anterior, E. Robles Grandes, S. cumbre, O. Monte de Ozana.—Poda y roza de roble.	4 id.	160	20	»	10	200	300
180	Idem.	Obécuri	Dehesa	200	200	Llano.—N. y E. tierras labrantías, S. Monte de Alava, O. corta anterior.—Entresaca de roble joven dejando los mejores resalvos.	4 id.	190	100	50	20	260	460
181	Idem.	Bajauri	Idem.	200	350	Valdecorreca.—N. y E. camino, S. tierras labrantías, O. Barranco Grande.—Entresaca de roble y haya joven dejando los pies mejor acondicionados.	4 id.	80	70	50	20	250	600
182	Idem.	Ocilla y Ladrera	Encinar	150	300	Encina Repollada.—Entresaca de 40 encinas y 20 robles inmadurables marcados y limpia y guía de encina dejando resalvos en cada mata.	4 id.	300	20	20	20	100	400
184	Idem.	Tarabero	Las Llanetas	130	260	Todo el monte.—Entresaca de 35 robles y 35 encinas inmadurables marcadas.	4 id.	160	20	10	10	250	510
185	Idem.	Albaina y Fuidio	Mendiguri	60	120	Todo el monte.—Entresaca de 60 robles muertos.	4 id.	360	70	»	»	150	270
186	Idem.	S. Martín de Galbarin	Monte Campo	90	190	Todo el monte.—Entresaca de 22 robles muertos.—Hoyo Zurrigostia.—N. tierras labrantías, E. y O. id., S. camino para Fuidio.—Poda de roble.	4 id.	260	10	20	20	200	390
187	Idem.	Fuidio	Muriarán	50	100	Valdaguar.—N. corta anterior, E. monte de Albaina, S. Alava, O. El Estillar.—Entresaca de haya joven dejando resalvos de los mejor acondicionados.	4 id.	»	»	»	10	20	120
188	Idem.	Laño	Obecuna	200	200	Alindahorra.—N. tierras, E. La Dehesa, S. y O. camino de la Gran.—Entresaca de roble y haya joven.	4 id.	80	100	40	20	»	380
189	Idem.	Ozana	Pozarate	100	100	Areeta.—N. Las Cerradas, E. aguas vertientes, S. corta anterior, O. San Cristobal.—Roza de boj y otras malezas.	4 id.	200	20	»	20	200	300
190	Idem.	Doroño	El Puerto	150	200	Gorceta.—Entresaca de 50 hayas muertas.—Castillo Viejo.—N. Sierra Pelada, E. cumbre, S. Sierra Pelada, O. Santa Gadea.—Entresaca de haya joven respetando los pies que pasen de 30 centímetros de circunferencia.	4 id.	100	70	10	10	200	400
191	Idem.	Moraza	Regua	100	160	Carrascal.—N. tierras labrantías, E. camino de San Llorente, S. carretera, O. Mojonera de Payueta.—Poda de roble y leñas muertas y rodadas.	4 id.	280	30	»	20	300	460
192	Idem.	Zurbitu	Remonte	110	220	Todo el monte.—Entresaca de 110 encinas inmadurables marcadas.	4 id.	100	10	10	10	150	370
193	Idem.	San Vicentejo y otros	Ricaya	»	»	»	»	110	40	20	10	200	200
194	Idem.	Villanueva Tobera	San Julián	50	100	Los Hoyos y el Robledal.—N. camino para Moraza, E. arroyo, S. tierras, O. camino.—Entresaca de 40 robles muertos, limpia de boj y carrasco de roble y otras malezas.	4 id.	300	60	»	20	460	560
194	Idem.	Idem.	Idem.	50	50	Piedrahita.—Roza de boj y otras malezas para la tejera.	6 id.	»	»	»	»	»	50
195	Idem.	Golerio	San Torcuario	80	160	Mendivalza.—N. Alava, E. Barranco de San Torcuario, S. y O. camino para Vitoria.—Poda de roble y entresaca de encina dejando los resalvos mejor acondicionados.—Todo el monte.—Leñas muertas y rodadas de encina, roble y haya.	4 id.	»	»	»	»	»	»
196	Idem.	Obécuri y Bajauri	Tortijona	»	»	»	»	30	20	»	10	200	360
197	Idem.	Marauri	Vadegorta	150	200	Los Tiemblos.—N. camino para Ocina, E. corta anterior, S. Mojonera de Sáseta, O. Vallagrande.—Poda de roble y encina.	4 id.	90	60	100	30	200	200
198	Miraveche	Silanes	Cabreros	100	100	Todo el monte.—Desarraigo de tocones viejos y malezas.	4 id.	210	70	20	10	300	500
199	Idem.	Miraveche	Robledal	300	300	Fuente Dehesa.—N. La Carrascosa, E. Valdecabañas, S. camino encimero, O. camino.—Roza de hayornas envejecidas.—Todo el monte.—Roza de brezo y desarraigo de tocones durante el año forestal.	4 id.	150	20	10	20	250	350
200	Pancorvo	Pancorvo	Mayor	»	»	»	»	600	30	30	20	1050	1350
201	Santa Gadea del Cid	Dehesa Piedraluenga	Dehesa Piedraluenga	100	100	Pociles.—N. Corral de los Puercos, E. tierras, S. id., O. terrenos de Pancorvo.—Roza de malezas.	»	800	400	200	80	800	800
				»	»	»	»	200	60	80	50	450	550

Nota—Terreno acotado en todos los montes, los talleres y quemados.

Observación.—En cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden aprobatoria del plan, los Ayuntamientos cuyos pueblos tienen derecho al disfrute de los aprovechamientos de leñas y pastos concedidos para el año forestal de 1908 á 1909, presentarán en las oficinas del distrito forestal las cartas de pago del 10 por 100 del importe de los referidos aprovechamientos en el plazo de tres meses, á contar desde la fecha de este Boletín.

Si algún pueblo desea renunciar á los aprovechamientos concedidos, lo manifestará al Ingeniero Jefe de Montes, dentro de los mismos tres meses y se procederá á la enajenación en pública subasta.

En caso de que ni se presentase la carta de pago del 10 por 100, ni se manifestase en el plazo mencionado que se renuncia á alguno de los aprovechamientos, se procederá al cobro del repetido 10 por 100, conforme á lo dispuesto en la Real orden de 31 de Marzo de 1905 y por los medios coercitivos señalados por la ley.

Burgos 1.º de Octubre de 1908.—El Ingeniero Jefe, José Diaz Oyuelos.